



Asamblea General

Distr. general
1 de septiembre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 99 kk) del programa provisional*
Desarme general y completo: avances de las
negociaciones multilaterales de desarme
nuclear

Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de adjuntar a la presente el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de los avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear. Este Grupo de Trabajo se estableció de conformidad con lo dispuesto en la resolución [70/33](#) de la Asamblea General para abordar de manera sustantiva la cuestión de las medidas, disposiciones y normas jurídicas eficaces y concretas que será necesario adoptar para establecer y mantener un mundo sin armas nucleares, así como para abordar de manera sustantiva la cuestión de las recomendaciones sobre otras medidas que puedan contribuir al avance de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, entre ellas: a) medidas de transparencia relacionadas con los riesgos derivados de las armas nucleares existentes; b) medidas para reducir y eliminar el riesgo de que se produzcan detonaciones accidentales, por error, no autorizadas o intencionales de armas nucleares; y c) medidas adicionales para aumentar la sensibilización y la comprensión acerca de la complejidad de la amplia gama de consecuencias humanitarias que pueden derivarse de cualquier detonación nuclear y la relación entre ellas.

* [A/71/150](#).



Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de los avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Cuestiones de organización	3
A. Apertura y duración de la sesión	3
B. Mesa	4
C. Aprobación del programa y participación	4
D. Documentación	4
III. Deliberaciones del Grupo de Trabajo	5
A. Generalidades	5
B. Deliberaciones del Grupo de Trabajo	5
IV. Debates sustantivos	7
A. Intercambio general de opiniones	7
B. Medidas, disposiciones y normas jurídicas eficaces y concretas que será necesario adoptar para establecer y mantener un mundo sin armas nucleares	9
C. Otras medidas que podrían contribuir al avance de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear	13
V. Conclusiones y recomendaciones acordadas	20
VI. Aprobación del informe	21
 Anexos	
I. Medidas propuestas con arreglo al enfoque progresivo	22
II. Elementos de medidas jurídicas eficaces que podrían incluirse en un instrumento jurídico internacional	24
III. Lista de documentos presentados por la Presidencia, los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las instituciones y las organizaciones no gubernamentales	28

I. Introducción

1. En su resolución 70/33, titulada “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”, la Asamblea General reiteró que el objetivo universal de hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear seguía siendo establecer y mantener un mundo sin armas nucleares, y puso de relieve la importancia de abordar las cuestiones relativas a las armas nucleares de una forma completa, inclusiva, interactiva y constructiva a fin de hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear.

2. En virtud de los párrafos 2 y 3 de esa misma resolución, la Asamblea General decidió convocar un grupo de trabajo de composición abierta que se encargase de abordar de manera sustantiva la cuestión de las medidas, disposiciones y normas jurídicas eficaces y concretas que sería necesario adoptar para establecer y mantener un mundo sin armas nucleares, así como la cuestión de las recomendaciones sobre otras medidas que puedan contribuir al avance de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, entre ellas: a) medidas de transparencia relacionadas con los riesgos derivados de las armas nucleares existentes; b) medidas para reducir y eliminar el riesgo de que se produzcan detonaciones accidentales, por error, no autorizadas o intencionales de armas nucleares; y c) medidas adicionales para aumentar la sensibilización y la comprensión acerca de la complejidad de la amplia gama de consecuencias humanitarias que pueden derivarse de cualquier detonación nuclear y la relación entre ellas.

3. En virtud del párrafo 7 de la misma resolución, la Asamblea General decidió también que en su septuagésimo primer período de sesiones el Grupo de Trabajo le presentase un informe sobre su labor sustantiva y las recomendaciones convenidas a fin de evaluar los progresos realizados, teniendo en cuenta las novedades registradas en otros foros pertinentes. Este informe se presenta en respuesta a dicha solicitud.

II. Cuestiones de organización

A. Apertura y duración de la sesión

4. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 70/33 de la Asamblea General, el Grupo de Trabajo celebró una reunión de organización el 28 de enero de 2016, en la que se designó al Presidente y se distribuyó un programa provisional. El Grupo de Trabajo celebró un total de 30 sesiones sustantivas del 22 al 26 de febrero, del 2 al 4 y del 9 al 13 de mayo y los días 5, 16, 17 y 19 de agosto de 2016. También se celebraron varias sesiones oficiosas.

5. La Oficina de Asuntos de Desarme facilitó apoyo sustantivo al Grupo de Trabajo.

6. La primera sesión plenaria fue inaugurada por el Director en funciones de la Subdivisión de Ginebra de la Oficina de Asuntos de Desarme, quien supervisó la elección del Presidente del Grupo de Trabajo.

B. Mesa

7. En su primera sesión plenaria, celebrada el 22 de febrero de 2016, el Grupo de Trabajo eligió por aclamación a Thani Thongphakdi (Tailandia) como Presidente.

C. Aprobación del programa y participación

8. En la misma sesión, el Grupo de Trabajo aprobó el siguiente programa ([A/AC.286/1](#)):

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección del Presidente.
3. Aprobación del programa.
4. Organización de los trabajos.
5. Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear:
 - a) Medidas, disposiciones y normas jurídicas eficaces y concretas que será necesario adoptar para establecer y mantener un mundo sin armas nucleares;
 - b) Recomendaciones sobre otras medidas que puedan contribuir al avance de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, entre ellas:
 - i) Medidas de transparencia relacionadas con los riesgos derivados de las armas nucleares existentes;
 - ii) Medidas para reducir y eliminar el riesgo de que se produzcan detonaciones accidentales, por error, no autorizadas o intencionales de armas nucleares;
 - iii) Medidas adicionales para aumentar la sensibilización y la comprensión acerca de la complejidad de la amplia gama de consecuencias humanitarias que pueden derivarse de cualquier detonación nuclear y la relación entre ellas.
6. Informe a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones.
7. Otros asuntos.

9. En la misma sesión, el Grupo de Trabajo decidió las modalidades para la participación amplia en su labor de representantes de organizaciones internacionales, la sociedad civil y el mundo académico, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución [70/33](#) de la Asamblea General.

D. Documentación

10. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Programa provisional, presentado por el Presidente designado ([A/AC.286/1](#));

b) Documento de síntesis, presentado por el Presidente ([A/AC.286/2](#)).

11. El Grupo de Trabajo también tuvo ante sí una serie de documentos de trabajo presentados por el Presidente, los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las instituciones y las organizaciones no gubernamentales, cuya lista figura en el anexo III.

III. Deliberaciones del Grupo de Trabajo

A. Generalidades

12. De conformidad con su mandato, que figura en la resolución [70/33](#) de la Asamblea General, el Grupo de Trabajo examinó, de manera abierta, inclusiva y transparente, diversas cuestiones relacionadas con el desarme nuclear, incluidas las posibles vías hacia el desarme nuclear; lo que constituirían medidas, disposiciones y normas jurídicas eficaces que sería necesario adoptar para establecer y mantener un mundo sin armas nucleares; y otras medidas que podrían contribuir a hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear. Las deliberaciones se llevaron a cabo sin perjuicio de los posibles resultados o las posiciones nacionales, lo que permitió que se entablara un debate franco, constructivo y participativo sobre los diferentes temas objeto de su mandato.

13. El Grupo de Trabajo recordó que la Asamblea General había alentado a todos los Estados Miembros a que participaran en el Grupo y, a este respecto, lamentó que los Estados poseedores de armas nucleares y otros Estados que también poseían ese tipo de armas no hubieran participado en su labor.

14. El Grupo de Trabajo acogió con beneplácito la participación y las contribuciones de las organizaciones internacionales y la sociedad civil.

15. El Grupo de Trabajo escuchó discursos de Kofi Annan, ex Secretario General de las Naciones Unidas; Michael Møller, Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Secretario General de la Conferencia de Desarme y Representante Personal del Secretario General ante la Conferencia de Desarme; Kim Won-soo, Secretario General Adjunto y Alto Representante para Asuntos de Desarme; y Setsuko Thurlow, sobreviviente de la bomba nuclear.

B. Deliberaciones del Grupo de Trabajo

16. A fin de hacer un balance de la situación actual del desarme nuclear multilateral, el Grupo de Trabajo celebró un debate temático con la participación de Elayne Whyte Gómez, Representante Permanente de Costa Rica ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, sobre los resultados conseguidos por el Grupo de Trabajo en 2013 con el propósito de elaborar propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear a fin de establecer y mantener un mundo sin armas nucleares (véase [A/68/514](#)); y de Tim Caughley, Investigador Superior Residente del Instituto de las Naciones Unidas para la Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), sobre los avances en la esfera del desarme nuclear desde 2013.

17. Las deliberaciones del Grupo de Trabajo durante sus sesiones del 22 al 26 de febrero de 2016 se estructuraron en torno a la labor de los dos siguientes paneles:

a) **Panel I** encargado de examinar de manera sustantiva las medidas, disposiciones y normas jurídicas eficaces y concretas que sería necesario adoptar para establecer y mantener un mundo sin armas nucleares, en el que participaron como ponentes Gro Nystuen, del International Law and Policy Institute, Rebecca Johnson, del Acronym Institute for Disarmament Diplomacy, Kathleen Lawand, del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), y Louis Maresca, del CICR.

b) **Panel II** encargado de abordar de manera sustantiva la cuestión de las recomendaciones sobre otras medidas que pudieran contribuir al avance de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, entre ellas: i) medidas de transparencia relacionadas con los riesgos derivados de las armas nucleares existentes; ii) medidas para reducir y eliminar el riesgo de que se produjeran detonaciones accidentales, por error, no autorizadas o intencionales de armas nucleares; iii) medidas adicionales para aumentar la sensibilización y la comprensión acerca de la complejidad de la amplia gama de consecuencias humanitarias que pudieran derivarse de cualquier detonación nuclear y la relación entre ellas; y iv) otras medidas, en el que participaron como ponentes Tariq Rauf, del Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz, Beyza Unal, de Chatham House, Pavel Podvig, del UNIDIR, y John Borrie, del UNIDIR.

18. Las deliberaciones del Grupo de Trabajo durante las sesiones del 2 al 4 y del 9 al 13 de mayo de 2016 se estructuraron en torno a los siguientes seis paneles:

a) **Panel I** sobre las medidas para reducir y eliminar el riesgo de que se produjeran detonaciones accidentales, por error, no autorizadas o intencionales de armas nucleares, en el que intervino como ponente Patricia Lewis, de Chatham House;

b) **Panel II** sobre las medidas de transparencia relacionadas con los riesgos derivados de las armas nucleares existentes, en el que intervino como ponente Piet de Klerk, de la Asociación Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear;

c) **Panel III** sobre medidas adicionales para aumentar la sensibilización y la comprensión acerca de la complejidad de la amplia gama de consecuencias humanitarias que pudieran derivarse de cualquier detonación nuclear y la relación entre ellas, en el que participaron como ponentes Ira Helfand, de la Asociación Internacional de Médicos para la Prevención de la Guerra Nuclear, y Sara Sekkenes, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

d) **Panel IV** sobre los elementos esenciales que comprenderían las medidas, disposiciones y normas jurídicas eficaces que será necesario adoptar para establecer y mantener un mundo sin armas nucleares, en el que intervino como ponente Stuart Casey-Maslen, de la Universidad de Pretoria;

e) **Panel V** sobre las posibles vías para avanzar en las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, en el que intervino como ponente Nick Ritchie, de la Universidad de York;

f) **Panel VI** sobre otras medidas, incluido el examen de la función de las armas nucleares en el contexto de la seguridad y otros contextos del siglo XXI, en el

que James E. Cartwright, de la Global Zero Commission on Nuclear Risk Reduction, y Paul Ingram, del British American Security Information Council, participaron como ponentes.

IV. Debates sustantivos

A. Intercambio general de opiniones

19. El Grupo de Trabajo volvió a afirmar la determinación de establecer y mantener un mundo sin armas nucleares, algo que sigue siendo el objetivo universal de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear. El Grupo de Trabajo hizo hincapié en la importancia de abordar las cuestiones relacionadas con las armas nucleares de una manera global, inclusiva, interactiva y constructiva, a fin de hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear. A este respecto, el Grupo de Trabajo recordó el compromiso indiscutible que los Estados poseedores de armas nucleares adquirieron en la Conferencia de las Partes de 2000 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares para conseguir la eliminación total de sus armas nucleares.

20. La labor del Grupo de Trabajo se sustentó en una profunda preocupación por la amenaza que supone para la humanidad la existencia de armas nucleares, así como por las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier detonación de armas nucleares, cuyo riesgo prevalecerá mientras sigan existiendo armas nucleares. El aumento de la concienciación sobre el impacto humanitario de las armas nucleares y del número de presentaciones bien documentadas a ese respecto obliga a todos los Estados a adoptar medidas urgentes y necesarias que conduzcan a un mundo sin armas nucleares. El Grupo de Trabajo también reafirmó la necesidad de que todos los Estados cumplieran en todo momento con el derecho internacional aplicable, incluido el derecho internacional humanitario.

21. Frente a esas consideraciones y a la creciente toma de conciencia del impacto humanitario de las armas nucleares, se observó con preocupación que el proceso de desarme nuclear multilateral avanzaba lentamente. Preocupaban también los graves problemas que afrontaba el mecanismo de desarme de las Naciones Unidas, incluidas la Conferencia de Desarme (que llevaba dos decenios sin poder entablar negociaciones con arreglo a un programa de trabajo acordado), la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas (que no había tenido ningún resultado sustantivo desde 1999) y la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (en la que las partes no lograron alcanzar un acuerdo sobre un documento final sustantivo).

22. El Grupo de Trabajo examinó la situación actual del régimen internacional de desarme nuclear y no proliferación nuclear con el fin de señalar las esferas en las que es necesario elaborar o adoptar medidas, disposiciones y normas jurídicas adicionales para establecer y mantener un mundo sin armas nucleares.

23. El Grupo de Trabajo recordó que el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares obligaba a los Estados partes a, entre otras cosas, celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas al desarme nuclear. Además, el Grupo de Trabajo, si bien recordó las decisiones y la

resolución aprobadas en la Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, reafirmó la necesidad de que se aplicaran de manera plena los párrafos 3 y 4 c) de la decisión 2, titulada “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme”, las medidas prácticas para lograr el desarme nuclear acordadas por consenso en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, así como las conclusiones y recomendaciones sobre las medidas de seguimiento acordadas en la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

24. El Grupo de Trabajo observó que el texto del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares no proporcionaba orientación específica con respecto a las medidas eficaces concretas que se deberían adoptar para cumplir su artículo VI. El Grupo de Trabajo observó que ha sido necesario elaborar medidas jurídicas eficaces para aplicar la obligación de desarme nuclear de conformidad con lo dispuesto en el artículo VI.

25. Muchos Estados opinaron que hay un vacío jurídico en el marco internacional vigente relativo a la prohibición y eliminación de las armas nucleares. Señalaron además que podía ser necesario adoptar otras medidas jurídicas para establecer y mantener un mundo sin armas nucleares, tales como prohibiciones generales de la posesión, el uso, el desarrollo, la producción, el almacenamiento y la transferencia de dichas armas, así como medidas para su eliminación, que todavía debían ser examinadas en detalle y negociarse con urgencia.

26. Por otro lado, varios Estados no consideraron que existiera ningún vacío jurídico en el marco internacional vigente relativo al desarme nuclear. Estimaron que el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y los resultados de sus conferencias de examen proporcionaban un marco esencial para la consecución del desarme nuclear.

27. Varios Estados subrayaron que en la búsqueda de medidas eficaces para el desarme nuclear habría que tener en cuenta el entorno de seguridad internacional, la situación geopolítica actual y la función de las armas nucleares en las doctrinas de seguridad existentes. Argumentaron que los enfoques que no tuvieran en cuenta estos factores no lograrían contar con la participación de los Estados poseedores de armas nucleares y otros Estados, cuyas doctrinas de seguridad dependen de las armas nucleares. Señalaron la importancia de las medidas de fomento de la confianza como medio para crear condiciones que facilitasen importantes reducciones adicionales de los arsenales nucleares, incluidos los esfuerzos por reducir los niveles de hostilidad y las tensiones entre los Estados, en particular entre los que poseían armas nucleares.

28. Por otro lado, muchos Estados hicieron hincapié en que la seguridad colectiva debía tener precedencia sobre el interés nacional con respecto a la cuestión de las armas nucleares. Sostuvieron que no había ninguna contradicción entre la seguridad nacional y la seguridad colectiva. A este respecto, señalaron que, desde la perspectiva humanitaria, las consecuencias de las armas nucleares en la población humana y los riesgos y la amenaza planteados por la continua existencia de armas nucleares se habían examinado en las tres Conferencias sobre el Impacto

Humanitario de las Armas Nucleares (celebradas en Oslo, Nayarit (México) y Viena). También estimaron que, a la luz de sus efectos transfronterizos y potencialmente mundiales, el riesgo planteado por las armas nucleares era demasiado elevado y que la existencia de armas nucleares dentro de un Estado no aumentaba, sino que reducía la protección y la seguridad de su población.

29. El Grupo de Trabajo consideró que habría mayores probabilidades de alcanzar un mundo sin armas nucleares si se contaba con la participación de todos los Estados poseedores de esas armas.

30. Varios Estados tomaron nota de las medidas adoptadas por algunos Estados poseedores de armas nucleares para reducir el número total de armas nucleares y la función del armamento nuclear en las doctrinas de seguridad, así como para ampliar el alcance de sus garantías negativas de seguridad.

31. Sin embargo, muchos Estados observaron que esas medidas solo habían dado lugar a una reducción parcial de la función de las armas nucleares y que habían dejado todavía intacta la capacidad de poner en riesgo a sociedades enteras. Se expresó preocupación por los continuos esfuerzos llevados a cabo por algunos Estados poseedores de armas nucleares para conseguir la mejora cualitativa y la modernización de sus arsenales nucleares, así como su continua dependencia de las armas nucleares. También se expresó preocupación por la debilidad percibida de las normas relativas al uso o la amenaza del uso de las armas nucleares.

32. Por lo tanto, muchos Estados destacaron que era necesario pasar de centrarse en reducir la función de las armas nucleares a estigmatizarlas, entre otras cosas cambiando la actitud internacional y pública hacia las políticas y prácticas que se basaban en la aceptación de dichas armas nucleares. Este cambio sería coherente con el compromiso humanitario manifestado en la Conferencia sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares celebrada en Viena en diciembre de 2014 con respecto a la prohibición y la eliminación de las armas nucleares, consistente en llevar a cabo esfuerzos para la estigmatización, prohibición y eliminación de las armas nucleares dadas sus inaceptables consecuencias humanitarias, el impacto ambiental y otros riesgos asociados con ellas.

B. Medidas, disposiciones y normas jurídicas eficaces y concretas que será necesario adoptar para establecer y mantener un mundo sin armas nucleares

33. El Grupo de Trabajo afirmó que la elaboración de toda medida jurídica eficaz para el desarme nuclear solo podía estar orientada al fortalecimiento del régimen de desarme nuclear y no proliferación nuclear y a la aplicación del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y que tales medidas deberían complementar y reforzar el Tratado. Al examinar las medidas, disposiciones y normas jurídicas eficaces y concretas que sería necesario adoptar para establecer y mantener un mundo sin armas nucleares se consideraron muchos posibles enfoques.

34. Una mayoría de Estados¹ expresó su apoyo al inicio de negociaciones en la Asamblea General en 2017, abiertas a todos los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil, sobre un instrumento jurídicamente vinculante que prohibiera las armas nucleares y condujera a su total eliminación, en el que se definieran unas prohibiciones y obligaciones generales, así como un compromiso político para establecer y mantener un mundo libre de armas nucleares. Algunos representantes de la sociedad civil apoyaron este punto de vista.

35. Los posibles elementos de ese instrumento podrían incluir: a) la prohibición de la adquisición, la posesión, el almacenamiento, el desarrollo, los ensayos y la producción de armas nucleares; b) la prohibición de participar en cualquier uso de armas nucleares, por ejemplo la participación en la planificación de la guerra nuclear, el establecimiento de objetivos de las armas nucleares y la instrucción del personal para tomar el control de armas nucleares; c) la prohibición de permitir armas nucleares en el territorio nacional, incluida la de permitir buques con armas nucleares en los puertos y las aguas territoriales, permitir que aeronaves con armas nucleares entren en el espacio aéreo nacional, que las armas nucleares transiten por el territorio nacional, y que sean estacionadas o desplegadas en el territorio nacional; d) la prohibición de financiar actividades con armas nucleares o de suministrar material fisible especial a cualquier Estado que no esté sometido a las salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA); e) la prohibición de prestar asistencia, alentar o inducir, directa o indirectamente, cualquier actividad prohibida por el tratado; y f) el reconocimiento de los derechos de las víctimas de la utilización y los ensayos de armas nucleares y el compromiso de proporcionar asistencia a las víctimas y para la recuperación del medio ambiente. Se observó que los elementos y las disposiciones que se incluirían en dicho instrumento estarían sujetos a negociación.

36. Un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares sería un paso provisional o parcial hacia el desarme nuclear, ya que no incluiría medidas para la eliminación y en su lugar dejaría como una cuestión para futuras negociaciones las medidas para la destrucción irreversible, verificable y transparente de las armas nucleares. También contribuiría a la estigmatización progresiva de las armas nucleares. Los Estados que apoyaban ese instrumento consideraron que era la opción más viable para la acción inmediata, ya que no necesitaría un apoyo universal para el inicio de las negociaciones ni para su entrada en vigor. Se sugirió que, de conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución [68/32](#), se convocara, a más tardar en 2018, una conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear para examinar los avances realizados en el logro del objetivo de eliminar totalmente las armas nucleares, en particular sobre los elementos de una convención amplia sobre las armas nucleares.

37. Muchos Estados apoyaron una convención amplia sobre las armas nucleares que estableciera obligaciones generales, prohibiciones y disposiciones prácticas para el desarme nuclear vinculado a unos plazos, irreversible y verificable. Estos Estados consideraron que el proceso para negociar dicha convención y concluir las

¹ Entre otros, miembros del Grupo de los Estados Africanos (54 Estados), la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (10 Estados) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (33 Estados), así como varios Estados de Asia y el Pacífico y Europa.

negociaciones debería incluir un programa gradual para la completa eliminación de las armas nucleares en un plazo determinado. Dicha convención constituiría una disposición jurídica no discriminatoria e internacionalmente verificable que daría garantías a los Estados de que las armas nucleares habían sido destruidas y de que no se estaban produciendo nuevas armas. Se observó que sería técnicamente difícil negociar disposiciones detalladas para la eliminación verificada de las armas nucleares sin la participación de los Estados poseedores de armas nucleares. Aunque muchos Estados apoyaron el comienzo inmediato de las negociaciones sobre una convención amplia relativa a las armas nucleares, se señaló que la única manera de conseguir que dicha convención fuera efectiva era contando con la participación de los Estados poseedores de armas nucleares. Muchos de esos Estados también se mostraron partidarios de negociar un instrumento jurídicamente vinculante para prohibir las armas nucleares. En dicho contexto, también se sugirió examinar la evolución de esas negociaciones en la conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas antes citada, que se convocará, a más tardar, en 2018, con arreglo a lo dispuesto en la resolución [68/32](#).

38. Algunos Estados señalaron como una opción posible un acuerdo marco que comprendiera un conjunto de instrumentos que se reforzaran mutuamente y se ocuparan progresivamente de diversos aspectos del proceso de desarme nuclear, o un acuerdo general seguido de acuerdos o protocolos subsidiarios que condujeran gradualmente a un mundo libre de armas nucleares. Este enfoque proporcionaría flexibilidad, dejaría espacio para medidas de fomento de la confianza y permitiría una transición suave hacia el desarme nuclear, teniendo en cuenta al mismo tiempo las preocupaciones de todos los Estados. No incluiría necesariamente un calendario específico para llevar a cabo la eliminación de las armas nucleares. Se propuso que el primer acuerdo o protocolo subsidiario sujeto a negociación podría ser una prohibición del uso de las armas nucleares o de la amenaza de utilizarlas.

39. Algunos Estados examinaron un enfoque híbrido, que incluiría la negociación inmediata de un tratado que prohibiera las armas nucleares. Dicho tratado se complementaría con protocolos relativos a las declaraciones nacionales, la aplicación nacional, la verificación y las etapas para la destrucción, la asistencia y la cooperación técnica y un régimen de verificación no discriminatorio aplicable tras la eliminación completa de las armas nucleares. Los promotores de este enfoque consideraban que proporcionaría un marco para la inclusión progresiva de todos los Estados que fuesen reacios en principio a incorporarse, reflejando así la inclusividad del enfoque marco y proporcionando a la vez el mismo nivel de amplitud y de eficacia de una convención sobre armas nucleares.

40. Varios Estados² se mostraron a favor de un “enfoque progresivo” y prestaron especial atención a la importancia del régimen global existente, en particular el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, en el que ya se recogían compromisos a nivel de tratado sobre el objetivo de eliminar todas las armas nucleares. En el marco del Tratado, era necesario que los Estados que no poseían armas nucleares y los que sí las poseían trabajaran juntos en los módulos de construcción de la arquitectura de la no proliferación, consistentes en medidas jurídicas y no jurídicas eficaces, paralelas y simultáneas de carácter multilateral,

² Entre otros, los 24 Estados que defienden el enfoque progresivo.

plurilateral, bilateral o unilateral, que se reforzarían mutuamente. Un hito importante sería el establecimiento de un “punto máximo de reducción”, caracterizado por un número muy reducido de armas y por un régimen de verificación internacional fiable y dotado de técnicas y métodos de verificación eficaces. Esos Estados estimaron que cuando la opción “cero” estuviese al alcance sería necesario adoptar medidas jurídicas adicionales para establecer y mantener un mundo sin armas nucleares. Sería entonces necesario examinar la manera en que un marco de desarme nuclear no discriminatorio y verificable internacionalmente, como una convención multilateral sobre las armas nucleares o un acuerdo plurilateral entre los Estados poseedores de armas nucleares, surgiría como el último módulo de construcción. Consideraron que aún quedaba mucho por hacer antes de que se pudiera alcanzar este punto. Se estimó que muchas de las medidas propuestas en relación con el enfoque progresivo reflejaban compromisos existentes sobre los que había consenso.

41. Los Estados que se mostraban favorables al enfoque progresivo consideraron que las siguientes medidas jurídicas eran eficaces: a) el logro de la pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; b) la negociación de un tratado verificable y no discriminatorio por el que se prohíba la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares; c) el inicio de negociaciones sobre un posterior Nuevo Tratado sobre la Reducción de Armas Estratégicas (START) entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia; d) lograr la adhesión universal al Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear; e) la promoción de la plena aplicación de la enmienda a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares de 2005; f) la prestación de apoyo para la aplicación práctica de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad; g) el reforzamiento de las zonas libres de armas nucleares y la creación de nuevas zonas desnuclearizadas y de zonas libres de armas de destrucción en masa; y h) el apoyo y fortalecimiento del sistema de salvaguardias del OIEA. En el anexo I aparece una lista completa de las medidas jurídicas y de otra clase propuestas dentro del enfoque progresivo.

42. Otro enfoque examinado fue la idea de un protocolo adicional al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, que podría negociarse como un instrumento separado. Este enfoque mantendría el desarme nuclear como parte integrante del Tratado.

43. El Grupo de Trabajo también examinó los criterios que se podrían aplicar para evaluar la viabilidad y la eficacia de los distintos enfoques para el desarme nuclear. Así, algunos Estados sugirieron que podrían evaluarse el alcance y el contenido, los requisitos de adhesión, el valor normativo, la viabilidad política, la madurez y el potencial de cada enfoque para contribuir al establecimiento y mantenimiento de un mundo sin armas nucleares. Algunos Estados también dijeron que el único criterio que debería ser considerado era el alcance del enfoque adoptado. Algunos Estados observaron asimismo que los diversos enfoques se superponían parcialmente, no eran necesariamente excluyentes entre sí y podían contribuir de diferentes maneras al desarme nuclear.

44. Si bien cada enfoque implicaría un tipo distinto de instrumento o conjunto de instrumentos jurídicos, se sugirieron muchos elementos que podían formar parte de ellos. A este respecto, numerosos Estados sugirieron la incorporación de elementos

básicos, vinculados directamente a la prohibición de las armas nucleares, otros elementos relacionados con la eliminación de las armas nucleares o el material fisible y la verificación, así como algunos elementos ligados a otros objetivos, como la asistencia a las víctimas, algunos de los cuales ya se han mencionado anteriormente. Sin perjuicio de las medidas jurídicas eficaces que se pudieran aplicar en el futuro, en el anexo II se presenta una lista de los posibles elementos.

45. Se señaló que muchos de esos elementos coincidían con las obligaciones asumidas por algunos Estados de conformidad con los compromisos contraídos en virtud de los tratados existentes, en particular el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y los diversos tratados sobre zonas libres de armas nucleares. Se consideró que algunas disposiciones eran análogas a las obligaciones básicas contenidas en la Convención sobre las Armas Biológicas y la Convención sobre las Armas Químicas. Algunas medidas solo se podrían emprender y aplicar con el compromiso y la cooperación de los Estados poseedores de armas nucleares. Muchos Estados consideraron que la aplicación de muchas otras medidas y disposiciones podría servir tanto a los objetivos del desarme como a los de la no proliferación, incluso si solo los aplicaran los Estados no poseedores de armas nucleares.

46. Se observó que había más de una forma de conseguir el desarme nuclear. Varios de los posibles elementos y disposiciones tendrían cabida en cada uno de los distintos enfoques y muchos podrían ponerse en práctica a través de más de un enfoque. Se observó que los posibles elementos y disposiciones variaban en cuanto a su relación con el proceso de desarme y a la manera en que podían contribuir a los esfuerzos por establecer y mantener un mundo sin armas nucleares. También se observó que determinadas medidas presentaban diferencias en cuanto a su aplicabilidad a la totalidad de los Estados, los Estados equipados con armas nucleares, los Estados no equipados con esas armas y otros Estados que seguían asignando un papel a las armas nucleares en sus doctrinas de seguridad.

C. Otras medidas que podrían contribuir al avance de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear

47. El Grupo de Trabajo examinó otras medidas que podrían contribuir al avance de las negociaciones multilaterales de desarme. La transparencia, la reducción de riesgos y la sensibilización eran importantes para lograr que el desarme nuclear fuera un proceso verificable e irreversible.

Medidas de transparencia relacionadas con los riesgos derivados de las armas nucleares existentes

48. El Grupo de Trabajo subrayó que el principio de transparencia, junto con los principios de irreversibilidad y verificabilidad, era indispensable en el proceso de desarme nuclear. Sin transparencia, el desarme nuclear no se podría verificar de manera creíble y los Estados no tendrían la debida seguridad de que las medidas de desarme nuclear se hubieran aplicado de manera irreversible. El aumento de la transparencia también disminuía el recelo entre los Estados y fomentaba la confianza en los planos regional e internacional.

49. El Grupo de Trabajo destacó la importancia de garantizar el acceso de la población y de los Estados vecinos y otros Estados a la información comunicada por los Estados poseedores de armas nucleares. A este respecto, muchos Estados apoyaron el establecimiento de un mecanismo de presentación de informes en el marco de las Naciones Unidas con miras a mejorar la rendición de cuentas y facilitar el desarme nuclear.

50. Respecto de la divulgación pública de información relacionada con los programas y las actividades de armas nucleares, se subrayó la necesidad de proteger la información sensible de un uso malintencionado por parte de terroristas, criminales y agentes no estatales.

51. Los Estados sugirieron diversas medidas de transparencia relacionadas con los riesgos asociados con las armas nucleares existentes, como que los Estados poseedores de armas nucleares deberían proporcionar información normalizada a intervalos regulares sobre, entre otras cosas:

a) El número, el tipo (estratégicas o no estratégicas) y la situación (desplegadas o no desplegadas, y su estado de alerta) de las cabezas nucleares presentes en su territorio, así como de las desplegadas en el territorio de otros países;

b) El número y el tipo de sistemas vectores;

c) Las medidas adoptadas para disminuir la función y la importancia de las armas nucleares en los conceptos, las doctrinas y las políticas militares y de seguridad;

d) Las medidas adoptadas para reducir el riesgo de uso no intencionado, no autorizado o accidental de armas nucleares;

e) Las medidas adoptadas para retirar los sistemas de armas nucleares del estado de alerta o reducir su disponibilidad operacional;

f) El número y el tipo de armas y de sistemas vectores desmantelados y reducidos como parte de las actividades de desarme nuclear;

g) La cantidad de material fisible dedicado a fines militares: el Grupo de Trabajo consideró que la información de referencia sobre estas cuestiones también contribuiría a la verificación y a las negociaciones sobre desarme nuclear;

h) Información sobre los planes, los gastos y el número de instalaciones relacionadas con la modernización de las armas nucleares.

52. Debería proporcionarse esa información normalizada al Secretario General para que este la pusiera a disposición de los Estados Miembros y del público.

53. Muchos Estados también sugirieron que se alentara a otros Estados que seguían asignando una función a las armas nucleares en sus conceptos, doctrinas y políticas militares y de seguridad a que también proporcionaran información normalizada a intervalos regulares sobre, entre otras cosas:

a) El número, el tipo (estratégicas o no estratégicas) y la situación (desplegadas o no desplegadas, y su estado de alerta) de las cabezas nucleares presentes en su territorio;

- b) El número y el tipo de sistemas vectores en sus territorios;
- c) Las medidas adoptadas para disminuir la función y la importancia de las armas nucleares en los conceptos, las doctrinas y las políticas militares y de seguridad.

Medidas para reducir y eliminar el riesgo de que se produzcan detonaciones accidentales, por error, no autorizadas o intencionales de armas nucleares

54. El Grupo de Trabajo consideró que el riesgo de que se produjeran detonaciones accidentales, por error, no autorizadas o intencionales de armas nucleares persistiría mientras existieran armas nucleares. La única manera de eliminar ese riesgo era lograr la eliminación completa de las armas nucleares.

55. El Grupo de Trabajo examinó varios factores que podían contribuir al riesgo actual y creciente de que se produjera una detonación de armas nucleares. Esos factores incluían el aumento de las tensiones que afectaban a los Estados poseedores de armas nucleares y a otros Estados en los planos internacional y regional; la vulnerabilidad de los sistemas de mando y control de las armas nucleares y las redes de alerta temprana ante los ciberataques y los ataques de agentes no estatales; y la creciente automatización de los sistemas de armas. Al mismo tiempo, se reconoció que la naturaleza precisa de los riesgos era difícil de evaluar debido a la falta de transparencia en los programas de armas nucleares.

56. Muchos Estados expresaron especial preocupación por que el mantenimiento de las armas nucleares en altos niveles de alerta podía multiplicar de manera significativa los riesgos y la amenaza que suponían las armas nucleares y afectaban negativamente al proceso de desarme nuclear. En este sentido, consideraron que las medidas para reducir el estado operacional de los sistemas de armas nucleares aumentarían la seguridad humana e internacional y representarían un paso provisional hacia el desarme nuclear, así como una medida eficaz para mitigar algunos de los riesgos asociados a las armas nucleares.

57. Aunque el Grupo de Trabajo expresó su apoyo a la aplicación de medidas para reducir los riesgos y aumentar la seguridad, en espera de la eliminación total de las armas nucleares, hizo hincapié en que esto no implicaba el apoyo a ninguna posesión o uso de armas nucleares.

58. Los Estados sugirieron diversas medidas para reducir el riesgo de que se produjeran detonaciones accidentales, por error, no autorizadas o intencionales de armas nucleares, en espera de la eliminación total de las armas nucleares, como que los Estados poseedores de armas nucleares y otros Estados pertinentes deberían aplicar más medidas prácticas para:

- a) Reducir el número de armas nucleares estratégicas desplegadas;
- b) Reducir el número de armas nucleares no estratégicas y no desplegadas;
- c) Reducir las armas nucleares designadas como excedentes;
- d) Avanzar rápidamente hacia la reducción general de las existencias mundiales de cualquier tipo de armas nucleares;

- e) Reducir los riesgos asociados con los sistemas vectores de armas nucleares, en particular los misiles de crucero equipados con armas nucleares, incluidas medidas para limitar, impedir el despliegue y establecer la prohibición de todos los misiles de crucero equipados con armas nucleares;
- f) Comprometerse a reducir, o como mínimo congelar, el número de armas nucleares que poseen en espera de que comiencen y concluyan las negociaciones plurilaterales sobre la reducción de las armas nucleares;
- g) Reducir el papel de las armas nucleares en las doctrinas de seguridad y el valor asignado a la función de las armas nucleares en las escuelas de instrucción militar;
- h) Elaborar y aplicar políticas sobre armas nucleares que reduzcan y eliminen todo recurso a estrategias de lanzamiento temprano o al recibir aviso y abstenerse de aumentar los niveles de alerta de sus fuerzas nucleares;
- i) Concertar acuerdos para eliminar la opción de lanzamiento al recibir aviso de sus entornos operacionales y llevar a cabo una desmovilización gradual de sus fuerzas estratégicas en estado de máxima alerta;
- j) Comenzar a elaborar un acuerdo formal a largo plazo para reducir el nivel de alerta por el uso de armas nucleares de manera que todas las medidas convenidas sean mensurables y se lleven a cabo dentro de un plazo acordado;
- k) Aumentar la seguridad y la protección de los arsenales de armas nucleares;
- l) Garantizar la protección de los sistemas de mando y control de armas nucleares contra las amenazas cibernéticas;
- m) Hasta la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, abstenerse de crear y utilizar nuevas tecnologías de armas nucleares y de toda medida que atente contra el objeto y propósito del Tratado y mantener todas las actuales moratorias de las explosiones de ensayo de armas nucleares;
- n) En espera de la negociación y entrada en vigor de un tratado por el que se prohíba la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, mantener y declarar moratorias a la producción de material fisible para armas nucleares;
- o) Desmantelar o convertir para usos pacíficos las instalaciones utilizadas para la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares;
- p) Respetar plenamente sus compromisos con respecto a las garantías de seguridad o brindar dichas garantías si aún no lo han hecho y retirar las reservas y las declaraciones interpretativas sobre los protocolos de los tratados de creación de zonas libres de armas nucleares;
- q) Ser más transparentes respecto de los accidentes que impliquen armas nucleares y sobre las medidas adoptadas para responder a esos accidentes.

Medidas adicionales para aumentar la sensibilización y la comprensión acerca de la complejidad de la amplia gama de consecuencias humanitarias que podrían derivarse de cualquier detonación nuclear y la relación entre ellas

59. El Grupo de Trabajo destacó la importancia de promover la educación para el desarme y la no proliferación, en particular sobre las consecuencias humanitarias del empleo de las armas nucleares en todos los Estados, especialmente en los que poseían tales armas. El Grupo de Trabajo recordó que el objetivo general de la educación y la capacitación para el desarme y la no proliferación era impartir conocimientos teóricos y prácticos a fin de habilitar a las personas para contribuir como ciudadanos nacionales y del mundo a la aplicación de medidas concretas de desarme y no proliferación y a la consecución del objetivo primordial del desarme general y completo bajo un control internacional eficaz.

60. El Grupo de Trabajo reconoció las funciones respectivas que los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas, los parlamentarios, los medios de difusión y los particulares, podían desempeñar para aumentar la conciencia pública acerca de la amenaza de las armas nucleares, sus efectos sobre la salud y las cuestiones de género, el desarrollo sostenible, el cambio climático y el medio ambiente, la protección del patrimonio cultural y los derechos humanos, entre otros.

61. El Grupo de Trabajo también subrayó la importancia de la participación de los jóvenes, entre otras cosas mediante la promoción de jóvenes comunicadores especiales y de estudiantes embajadores de la paz, a fin de transmitir los conocimientos a las generaciones futuras.

62. Muchos Estados consideraron que el aumento de la conciencia pública sobre el impacto humanitario de las armas nucleares era importante para transmitir a un público más amplio los hechos relativos a los riesgos de una detonación de armas nucleares y crear así una ciudadanía informada.

63. Los Estados sugirieron diversas medidas, algunas de las cuales podrían ser adoptadas por todos los Estados para aumentar la sensibilización y la comprensión acerca de la complejidad de la amplia gama de consecuencias humanitarias que podrían derivarse de cualquier detonación nuclear y la relación entre ellas:

- a) Educación para el desarme y la no proliferación:
 - i) Promover la educación para el desarme y la no proliferación, entre otras cosas sobre las consecuencias humanitarias del empleo de las armas nucleares en todos los Estados, especialmente en los Estados que poseen tales armas;
 - ii) Promover la educación y la formación sobre la paz, el desarme, la no proliferación y el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, como parte de los planes de estudio de las escuelas y las universidades, con el objetivo de fomentar la capacidad de pensamiento crítico entre los jóvenes;
 - iii) Incluir en los manuales de historia información sobre el bombardeo atómico de Hiroshima y Nagasaki, así como sobre las consecuencias de los

ensayos nucleares, incluidos los realizados en el Pacífico Sur y en otros lugares;

iv) Fomentar el empleo de las técnicas de simulación y de desempeño de funciones que pueden promover la comprensión mutua de las preocupaciones de seguridad y las percepciones de amenaza;

v) Fomentar la formación en el uso de herramientas y tecnologías de código abierto, como las imágenes geoespaciales, el modelado en 3D y los análisis de macrodatos como un medio de promover la verificación social;

vi) Identificar coordinadores nacionales de educación para el desarme y la no proliferación como un medio para facilitar la presentación de informes sobre la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación ([A/57/124](#));

vii) Apoyar el establecimiento de jóvenes embajadores de la paz para compartir mensajes en los foros nacionales e internacionales en favor de la paz y de un mundo sin armas nucleares;

b) Comprensión de las consecuencias humanitarias de las armas nucleares:

i) Promover los esfuerzos para sensibilizar a nivel de base sobre las consecuencias de la utilización de armas nucleares a través de las fronteras nacionales y las generaciones, incluidas las cuestiones interconectadas como el desarrollo sostenible, el medio ambiente, el cambio climático, la protección del patrimonio cultural, los derechos humanos, la acción humanitaria, los derechos del niño, la salud pública y las cuestiones de género;

ii) Velar por que se dé mayor énfasis al impacto sin parangón de las armas nucleares en la salud de las mujeres y las niñas;

iii) Apoyar la designación de sobrevivientes de las bombas atómicas como mensajeros especiales para un mundo sin armas nucleares;

iv) Apoyar las actividades de concienciación sobre el legado de los ensayos nucleares alrededor del mundo, por ejemplo, mediante la conmemoración el 29 de agosto del Día Internacional contra los Ensayos Nucleares, la traducción de los testimonios de las víctimas de ensayos nucleares y el fomento de las visitas a los antiguos polígonos de ensayos nucleares;

v) Apoyar la traducción a múltiples idiomas de los testimonios de los supervivientes de la bomba atómica;

vi) Alentar a que los líderes mundiales, los encargados de adoptar decisiones, los diplomáticos y los miembros de la comunidad académica visiten Hiroshima y Nagasaki a fin de que conozcan de primera mano el impacto de las armas nucleares e interactúen con los sobrevivientes;

vii) Considerar la posibilidad de convocar otras conferencias internacionales sobre el impacto humanitario de las armas nucleares;

viii) Apoyar investigaciones y estudios adicionales sobre los riesgos y las consecuencias a largo plazo asociados con las armas nucleares;

- ix) Realizar actividades de difusión a través de todas las formas de medios de comunicación, incluidos los medios convencionales como la televisión, la radio y los materiales impresos, así como los medios sociales;
- x) Integrar el desarme nuclear en la formulación de políticas, incluidos los niveles más altos de la gobernanza mundial, en todas las demás esferas que tienen repercusiones mundiales, como el desarrollo sostenible, el cambio climático, la seguridad alimentaria, el ciberterrorismo, los derechos humanos o las consideraciones de género;
- xi) Celebrar el día 26 de septiembre de cada año como Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares a fin de aumentar la conciencia pública acerca de la amenaza de las armas nucleares, incluidas las consecuencias humanitarias de la detonación de cualquier clase de armas nucleares.

Otras medidas que podrían contribuir al avance de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear

64. El Grupo de Trabajo examinó también otras medidas que podrían contribuir al avance de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear. Entre ellas figuraban la necesidad de una aplicación de buena fe pronta y efectiva del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, de los párrafos 3 y 4 c) de la decisión adoptada por la Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares titulada “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme”, de las medidas prácticas para lograr el desarme nuclear acordadas por consenso en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, así como de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento acordadas por la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, en particular por parte de los Estados poseedores de armas nucleares, entre otras cosas mediante puntos de referencia y plazos concretos.

65. En relación con la aplicación de compromisos anteriores, los Estados también sugirieron las siguientes otras medidas para contribuir al avance de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear:

- a) Reanudar de inmediato los trabajos sustantivos en la Conferencia de Desarme mediante la adopción de un programa de trabajo amplio y equilibrado, en el que se incluyeran negociaciones sobre los cuatro puntos principales de la agenda, incluido el desarme nuclear, un tratado que prohíba la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares sobre la base del informe presentado a la Conferencia en 1995 ([CD/1299](#)), la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y la concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no posean armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. Se estimó que, si la Conferencia no iniciaba negociaciones sobre un tratado por el que se prohibiera la producción de material fisible, los Estados tal vez desearan considerar la posibilidad de iniciar las negociaciones fuera de la Conferencia; y que la Conferencia debería reanudar las conversaciones sobre su composición;

b) Facilitar nuevas reducciones importantes de los arsenales nucleares, incluidas medidas para reducir los niveles de hostilidad y tensión entre los Estados, especialmente entre los que poseen armas nucleares: las medidas de fomento de la confianza desempeñan una función importante a este respecto;

c) Apoyar los esfuerzos para seguir desarrollando la capacidad humana y técnica para mejorar la capacidad de detectar explosiones nucleares, de conformidad con la resolución por la que se establece la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (CTBT/MSS/RES/1);

d) Reforzar las zonas libres de armas nucleares y establecer otras nuevas, entre otras regiones, con carácter prioritario, en el Oriente Medio, por ejemplo, mediante la aplicación de la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en la Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares;

e) Poner fin a todas las actividades para mejorar y modernizar las armas nucleares existentes de las que se puedan obtener nuevas capacidades militares o que puedan dar lugar a nuevas misiones militares;

f) Apoyar medidas para minimizar el uso de uranio altamente enriquecido de forma voluntaria y para utilizar uranio poco enriquecido, cuando fuera técnica y económicamente posible;

g) Evaluar las obligaciones jurídicas internacionales en virtud del derecho internacional humanitario, las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional del medio ambiente en el contexto del uso o la amenaza del uso de armas nucleares;

h) Seguir evaluando las dimensiones éticas de las armas nucleares en debates y conferencias.

V. Conclusiones y recomendaciones acordadas

66. El Grupo de Trabajo subrayó que se podían y se debían hacer esfuerzos adicionales para elaborar las medidas, disposiciones y normas jurídicas eficaces y concretas que será necesario adoptar para establecer y mantener un mundo sin armas nucleares. El Grupo de Trabajo reafirmó la importancia del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y los compromisos recogidos en él y consideró además que la adopción de cualquiera de esas medidas, disposiciones y normas debería complementar y fortalecer el régimen de desarme nuclear y no proliferación nuclear, incluidos los tres pilares del Tratado.

67. El Grupo de Trabajo recomendó con un gran apoyo³ que la Asamblea General convocara una conferencia en 2017, abierta a todos los Estados, con la participación y contribución de las organizaciones internacionales y la sociedad civil, para

³ Entre los Estados que apoyaron esta recomendación había miembros del Grupo de los Estados Africanos (54 Estados), la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (10 Estados) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (33 Estados), así como algunos Estados de Asia y el Pacífico y Europa.

negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohibiera las armas nucleares y condujera a su total eliminación, como se indica en el párrafo 34. El Grupo de Trabajo reconoció que otros Estados⁴ no estaban de acuerdo a este respecto y que, en su lugar, habían recomendado que todo proceso para avanzar en las negociaciones multilaterales de desarme nuclear debía abordar cuestiones de seguridad nacional, internacional y colectiva, y apoyaron la búsqueda de medidas prácticas consistentes en medidas efectivas jurídicas y no jurídicas paralelas y simultáneas para avanzar en las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, como se indica en los párrafos 40 y 41, con respecto a los cuales no hay acuerdo. El Grupo de Trabajo también reconoció las opiniones expresadas en relación con otros enfoques.

68. El Grupo de Trabajo también recomendó que los Estados consideraran la posibilidad de aplicar, según fuera necesario, las diversas medidas sugeridas en el presente informe que pudieran contribuir al avance de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, entre ellas medidas de transparencia relacionadas con los riesgos derivados de las armas nucleares existentes, medidas para reducir y eliminar el riesgo de que se produjeran detonaciones accidentales, por error, no autorizadas o intencionales de armas nucleares, medidas adicionales para aumentar la sensibilización y la comprensión acerca de la complejidad de la amplia gama de consecuencias humanitarias que pudieran derivarse de cualquier detonación nuclear y la relación entre ellas, y otras medidas que pudieran contribuir al avance de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear.

VI. Aprobación del informe

69. En sus sesiones celebradas los días 16, 17 y 19 de agosto de 2016, el Grupo de Trabajo examinó el tema 6 del programa, titulado “Informe a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones”.

70. Tras recibir una solicitud de votación sobre el proyecto de informe recogido en el documento [A/AC.286/CRP.3](#), se propusieron algunas enmiendas orales al párrafo 67 en el texto en inglés de dicho documento para sustituir las palabras “recognized that there was a recommendation which received” en la primera frase por las palabras “recommended with”, así como la eliminación de la palabra “also” al inicio de la segunda frase tras las palabras “The Working Group”. El Grupo de Trabajo decidió aprobar las enmiendas orales propuestas por votación no registrada de 62 votos a favor, 27 en contra y 8 abstenciones.

71. En su última reunión, celebrada el 19 de agosto, el Grupo de Trabajo aprobó el informe que se recoge en los documentos [A/AC/286/L.1](#), [A/AC/286/CRP.2](#) y [A/AC/286/CRP.3](#), incluidas sus enmiendas orales, por votación no registrada de 68 votos a favor, 22 en contra y 13 abstenciones. Se formularon declaraciones como explicación del voto.

⁴ Entre los Estados que apoyaron esta recomendación había 24 Estados que defendían el enfoque progresivo.

Anexo I

Medidas propuestas con arreglo al enfoque progresivo*

1. Entre las medidas eficaces propuestas con arreglo al enfoque progresivo cabía destacar las siguientes:

- a) El logro de la pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares;
- b) La negociación de un tratado verificable y no discriminatorio por el que se prohíba la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares;
- c) El inicio de negociaciones sobre un posterior Nuevo Tratado sobre la Reducción de Armas Estratégicas (START) entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia;
- d) El logro de la adhesión universal al Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear;
- e) La promoción de la plena aplicación de la enmienda a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares de 2005;
- f) La prestación de apoyo para la aplicación práctica de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad;
- g) El reforzamiento de las zonas libres de armas nucleares y la creación de nuevas zonas desnuclearizadas y de zonas libres de armas de destrucción en masa;
- h) El apoyo y fortalecimiento del sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA);
- i) La promoción de la aplicación del Código de Conducta de La Haya y la contribución para su adopción universal;
- j) La ayuda para crear condiciones que faciliten nuevas reducciones importantes de los arsenales nucleares, incluidas medidas de fomento de la confianza y los esfuerzos para reducir los niveles de hostilidad y tensión entre los Estados, sobre todo entre los que poseen armas nucleares.

2. Los Estados que poseen armas nucleares, al tiempo que tienen en cuenta las consideraciones de seguridad pertinentes, deberían también adoptar las siguientes medidas prácticas concretas:

- a) Aumentar las medidas de transparencia en relación con sus arsenales nucleares y sus existencias de material fisible;
- b) Desmantelar o convertir para usos pacíficos las instalaciones utilizadas para la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares;
- c) En espera de la negociación y entrada en vigor de un tratado por el que se prohíba la producción de material fisible para armas nucleares u otros

* No hubo acuerdo con respecto al anexo I.

dispositivos explosivos nucleares, mantener y declarar moratorias a la producción de material fisible para armas nucleares;

d) Designar el material fisible que ya no se necesita con fines militares y elaborar acuerdos de verificación jurídicamente vinculantes, en el contexto del OIEA, para garantizar la eliminación irreversible de ese material fisible;

e) Reducir el riesgo de uso accidental o no autorizado de armas nucleares mediante la adopción de nuevas medidas prácticas para reducir el estado operacional de los sistemas de armas nucleares de modo que se promuevan la estabilidad y la seguridad internacionales;

f) Reducir el número de armas nucleares estratégicas desplegadas;

g) Reducir el número de armas nucleares no estratégicas y no desplegadas;

h) Reducir, o como mínimo congelar, el número de armas nucleares en espera de que comiencen y concluyan las negociaciones plurilaterales sobre la reducción de las armas nucleares;

i) Seguir respetando plenamente sus compromisos con respecto a las garantías de seguridad o brindar dichas garantías si aún no lo han hecho;

j) Hasta la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, mantener y declarar una moratoria de los ensayos de armas nucleares, así como abstenerse de usar nuevas tecnologías de armas nucleares y de toda medida que vaya en contra del objeto y propósito de ese Tratado.

3. Los Estados deberían comprometerse además a adoptar las siguientes medidas adicionales:

a) Reducir el papel de las armas nucleares en las doctrinas de seguridad;

b) Promover la educación y la sensibilización sobre el desarme y la no proliferación, entre otras cosas sobre las consecuencias humanitarias del uso de armas nucleares, según proceda;

c) Seguir trabajando en la elaboración de sistemas de verificación, por ejemplo a través de la Asociación Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear;

d) Reanudar de inmediato los trabajos sustantivos en la Conferencia de Desarme.

Anexo II

Elementos de medidas jurídicas eficaces que podrían incluirse en un instrumento jurídico internacional*

<i>Elemento</i>	<i>Detalles</i>
1. Obligaciones y prohibiciones generales	Prohibición del desarrollo, los ensayos, incluidos los experimentos subcríticos y las simulaciones mediante supercomputadoras, la producción, la adquisición, la posesión, el almacenamiento, la transferencia, el uso y la amenaza del uso de armas nucleares, así como de la producción de material fisible utilizable en armas
2. Definición de armas nucleares	Un arma nuclear es todo artefacto susceptible de liberar energía nuclear en forma no controlada y que tenga un conjunto de características propias del empleo con fines bélicos. Un instrumento que pueda utilizarse para el transporte o la propulsión de un dispositivo nuclear no se incluye en esta definición si no es separable del propio dispositivo nuclear y no constituye una parte indivisible de él
3. Prohibiciones relativas al uso o la amenaza del uso de las armas nucleares	Prohibición de participar en cualquier uso o amenaza del uso de armas nucleares Prohibición de participar en la planificación de la guerra nuclear Prohibición de participar en el establecimiento de objetivos de las armas nucleares Prohibición de formar a personal para que tome el control y use las armas nucleares de otro Estado
4. Prohibición del desarrollo y la producción	Adopción de medidas para impedir el uso de nuevas tecnologías para perfeccionar los actuales sistemas de armas nucleares, incluida la prohibición de realizar actividades de investigación y desarrollo de armas nucleares Cesación por los Estados poseedores de armas nucleares del desarrollo y la mejora cualitativa de las armas nucleares y sus sistemas vectores, así como de la infraestructura conexa Prohibición del desarrollo de armas nucleares y sistemas vectores que podría impedir la investigación nuclear y sobre los ensayos de armas nucleares, incluidos los ensayos subcríticos y otros tipos de ensayos Prohibición de la contribución, financieramente o por otros medios, a la producción de armas nucleares

* No hubo acuerdo con respecto al anexo II.

<i>Elemento</i>	<i>Detalles</i>
	Consideración de las cuestiones relacionadas con las tecnologías de doble uso, sin perjuicio de los derechos inalienables de todos los Estados a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos
5. Despliegue	Prohibición de la aceptación de todo estacionamiento, instalación o despliegue de armas nucleares
6. Estancia, tránsito, sobrevuelo, estacionamiento y despliegue	Prohibición de permitir armas nucleares en el territorio nacional, incluida la de permitir buques con armas nucleares en los puertos y aguas territoriales, permitir que aeronaves con armas nucleares entren en el espacio aéreo nacional, que las armas nucleares transiten por el territorio nacional y que sean estacionadas o desplegadas en el territorio nacional
7. Material nuclear	Prohibición de la producción de todo material fisiónable que pueda utilizarse directamente para fabricar armas nucleares, incluido el plutonio separado y el uranio muy enriquecido. La utilización de uranio poco enriquecido estaría permitida para la obtención de energía nuclear con fines pacíficos Sometimiento de todo el material fisible existente a las salvaguardias internacionales Desmantelamiento o conversión para usos pacíficos de las instalaciones utilizadas para la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares Designación del material fisible que ya no se necesita para fines militares Elaboración de acuerdos de verificación jurídicamente vinculantes en el marco del OIEA
8. Financiación y suministro de material fisible	Prohibición de financiar actividades con armas nucleares, incluido todo apoyo a entidades privadas que participen en actividades con armas nucleares, excepto las actividades necesarias para la aplicación del tratado y el cumplimiento de las obligaciones de eliminación de las existencias o de suministrar material fisible especial a cualquier Estado que no esté sometido a las salvaguardias amplias del OIEA
9. Ayudar, alentar e incitar a realizar cualquier actividad prohibida	Prohibición de ayudar, alentar o incitar, directa o indirectamente, a realizar actividades prohibidas por el tratado
10. Víctimas y medio ambiente	Reconocimiento de los derechos de las víctimas de la utilización y los ensayos de armas nucleares y compromiso de proporcionar asistencia a las víctimas y para la recuperación del medio ambiente

Elemento	Detalles
11. Declaraciones	Declaración de la presencia en sus arsenales y existencias de todas las armas nucleares, material nuclear, instalaciones nucleares y sistemas vectores de armas nucleares que posean o controlen, y su emplazamiento
12. Etapas de la eliminación	Se identificó una secuencia específica de etapas para la eliminación de las armas nucleares: a) levantar el estado de alerta de las armas nucleares; b) replegar las armas nucleares; c) retirar las ojivas nucleares de sus sistemas vectores; d) retirar y desfigurar los “núcleos”; y e) someter el material fisible a control internacional Podría incluirse la obligación de eliminar los arsenales nucleares dentro de un plazo acordado y de una manera determinada
13. Verificación	Acuerdos de verificación, incluidas inspecciones ordinarias y por denuncia, así como medidas para la utilización de sensores <i>in situ</i> , fotografías por satélite, toma de muestras de radionúclidos y otros sensores remotos, intercambio de información con otras organizaciones y denuncias de los ciudadanos Establecimiento de un sistema internacional de vigilancia y facilitación de información mediante un registro
14. Derechos y obligaciones de las personas	Derechos y obligaciones de las personas, incluida legislación nacional para penalizar el apoyo a actividades prohibidas por la convención y protección de las personas que denuncien esas actividades, incluido el derecho de asilo
15. Cumplimiento y secretaría	Creación de un organismo internacional encargado de la verificación y la garantía del cumplimiento, constituido por una conferencia de los Estados partes, un consejo ejecutivo y una secretaría técnica, o encomendar al OIEA una función activa en la verificación del desarme nuclear La secretaría se encargará de celebrar consultas periódicas o extraordinarias entre los Estados Miembros sobre cuestiones relacionadas con los propósitos, las medidas y los procedimientos establecidos en el instrumento
16. Solución de controversias	Solución de controversias, incluidas disposiciones para la celebración de consultas, la cooperación, la determinación de los hechos y otras medidas para clarificar y resolver cuestiones de aplicación, incluida la posibilidad de remitir la controversia a la Corte Internacional de Justicia y, si fuese preciso, remitir la situación al Consejo de Seguridad Previsión de una serie de respuestas graduales para los casos de incumplimiento y, de ser necesario, sanciones o el recurso a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad para que tomen medidas

<i>Elemento</i>	<i>Detalles</i>
17. Medidas nacionales de aplicación	Requerimiento de que los Estados partes adopten las medidas legislativas necesarias para cumplir las obligaciones dimanantes de la convención y establezcan una autoridad nacional encargada de la aplicación nacional
18. Protocolo facultativo relativo a la asistencia energética	Respeto del derecho inalienable de todas las partes en cualquier instrumento a llevar a cabo investigaciones sobre la energía nuclear y a producir y utilizar ese tipo de energía con fines pacíficos, sin discriminación y de conformidad con las obligaciones internacionales que les correspondan. Podría incluirse un protocolo facultativo que estableciera un programa de asistencia en materia de energía
19. Cooperación y asistencia para cumplir las obligaciones del tratado	Establecimiento de un marco para la cooperación internacional y la asistencia técnica de cara al cumplimiento de las obligaciones
20. Relación con otros acuerdos internacionales	Posibilidad de añadir funciones y actividades a los regímenes de no proliferación y desarme nuclear y los acuerdos de verificación y cumplimiento existentes, así como el establecimiento de disposiciones complementarias adicionales
21. Cooperación militar	Obligación de no participar en ningún acto prohibido y en doctrinas basadas en la disuasión nuclear, y garantizar que la participación en una alianza con un Estado que posea armas nucleares sea compatible con sus compromisos y políticas en virtud de los instrumentos

Anexo III

Lista de documentos presentados por la Presidencia, los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las instituciones y las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
A/AC.286/1	Programa provisional presentado por el Presidente designado
A/AC.286/2	Documento de síntesis presentado por el Presidente
A/AC.286/WP.1/Rev.1	Revised indicative timetable: submitted by the Chair-designate
A/AC.286/WP.2/Rev.1	Panel I on substantively addressing concrete effective legal measures, legal provisions and norms that will need to be concluded to attain and maintain a world without nuclear weapons: submitted by the Chair-designate
A/AC.286/WP.3/Rev.1	Panel II on substantively addressing recommendations on other measures that could contribute to taking forward multilateral nuclear disarmament negotiations, including but not limited to: (a) transparency measures related to the risks associated with existing nuclear weapons; (b) measures to reduce and eliminate the risk of accidental, mistaken, unauthorized or intentional nuclear weapon detonations; and (c) additional measures to increase awareness and understanding of the complexity of and interrelationship between the wide range of humanitarian consequences that would result from any nuclear detonation: submitted by the Chair-designate
A/AC.286/WP.4	Nuclear weapons and security: A humanitarian perspective: submitted by Austria
A/AC.286/WP.5	The “legal gap”, the Treaty on the Non-Proliferation of Nuclear Weapons and different approaches on taking forward nuclear disarmament negotiations: submitted by Austria
A/AC.286/WP.6/Rev.1	Position paper on nuclear disarmament by the Community of Latin American and Caribbean States: submitted by the Dominican Republic in its capacity as President pro tempore of the Community
A/AC.286/WP.7	Views and recommendations with regard to issues related to taking forward multilateral nuclear disarmament negotiations: submitted by the Islamic Republic of Iran
A/AC.286/WP.8	Empirical analysis of pathways for taking forward multilateral nuclear disarmament negotiation: submitted by Costa Rica and Malaysia
A/AC.286/WP.9/Rev.2	A progressive approach to a world free of nuclear weapons: revisiting the building blocks paradigm: submitted by Australia, Belgium, Bulgaria, Canada, Croatia, Estonia, Finland, Germany, Greece, Hungary, Italy, Japan, Latvia, Lithuania, Netherlands, Norway, Poland, Portugal, Republic of Korea, Romania, Slovakia, Slovenia, Spain and Turkey

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
A/AC.286/WP.10	Consolidated answers to the guiding questions submitted by Panel I on substantively addressing concrete effective legal measures, legal provisions and norms that will need to be concluded to attain and maintain a world without nuclear weapons: submitted by Brazil
A/AC.286/WP.11	Model nuclear weapons convention: submitted by Costa Rica and Malaysia
A/AC.286/WP.12*	Propuesta de acciones prácticas para lograr el desarme nuclear: presentado por Cuba
A/AC.286/WP.13	Developing and strengthening norms for attaining and maintaining a world without nuclear weapons: submitted by Costa Rica and Malaysia
A/AC.286/WP.14	Elements for a treaty banning nuclear weapons: submitted by Fiji, Nauru, Palau, Samoa and Tuvalu
A/AC.286/WP.15	Proposal by the Community of Latin American and Caribbean states on effective legal measures to attain and maintain a world without nuclear weapons: submitted by the Dominican Republic in its capacity of President pro tempore of the Community
A/AC.286/WP.16	The existence of a legal gap: submitted by the Netherlands
A/AC.286/WP.17	A legally binding instrument that will need to be concluded to attain and maintain a world without nuclear weapons: a prohibition on nuclear weapons: submitted by Mexico
A/AC.286/WP.18	De-alerting: submitted by Chile, Malaysia, Nigeria, New Zealand, Sweden and Switzerland (the De-alerting Group)
A/AC.286/WP.19	Measures to reduce and eliminate the risk of accidental, mistakes, unauthorized or intentional nuclear weapon detonations: submitted by Iraq
A/AC.286/WP.20/Rev.1	Is there a “legal gap for the elimination and prohibition of nuclear weapons”? submitted by Canada
A/AC.286/WP.21/Rev.1	Revised Indicative timetable - 2 to 13 May 2016: submitted by the Chair
A/AC.286/WP.22	Effective measures towards a world free of nuclear weapons: submitted by Japan
A/AC.286/WP.23	Issues and challenges in actual reduction and elimination of nuclear weapons: submitted by Japan
A/AC.286/WP.24	Comprehensive Nuclear-Test-Ban Treaty: effective measures to facilitate establishing the norm against nuclear testing: submitted by Japan and Kazakhstan

* Traducción no oficial al inglés proporcionada tras la publicación del texto original.

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
A/AC.286/WP.25/Rev.1	The road to zero: the progressive approach: submitted by Belgium, Canada, Germany, Italy, Latvia, Netherlands, Poland and the Republic of Korea
A/AC.286/WP.26/Rev.1	Security assurances: submitted by Belgium, Canada, Germany, Netherlands, Poland, Spain and Sweden
A/AC.286/WP.27/Rev.1*	La prohibición de las armas nucleares: preguntas relacionadas con su ámbito de aplicación y cumplimiento: presentado por Nicaragua
A/AC.286/WP.28	Panel I on measures to reduce and eliminate the risk of accidental, mistaken, unauthorized or intentional nuclear weapon detonations: submitted by the Chair
A/AC.286/WP.29	Panel II on transparency measures related to the risks associated with existing nuclear weapons: submitted by the Chair
A/AC.286/WP.30	Panel III on additional measures to increase awareness and understanding of the complexity of and interrelationship between the wide range of humanitarian consequences that would result from any nuclear detonation: submitted by the Chair
A/AC.286/WP.31	Panel IV on essential elements that could form part of effective legal measures, legal provisions and norms that will need to be concluded to attain and maintain a world without nuclear weapons. Submitted by the Chair
A/AC.286/WP.32	Panel V on possible pathways to take forward multilateral nuclear disarmament negotiations: submitted by the Chair
A/AC.286/WP.33	Panel VI on other measures that could contribute to taking forward multilateral nuclear disarmament negotiations: submitted by the Chair
A/AC.286/WP.34/Rev.1	Addressing nuclear disarmament: recommendations from the perspective of nuclear-weapon-free zones: submitted by Argentina, Brazil, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Indonesia, Malaysia, Mexico and Zambia
A/AC.286/WP.35	Nuclear disarmament in context - a global governance issue: submitted by Ireland
A/AC.286/WP.36	The “legal gap”: recommendations to the Open-ended Working Group on taking forward nuclear disarmament negotiations: submitted by Afghanistan, Algeria, Andorra, Angola, Antigua and Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrain, Barbados, Belize, Benin, Bolivia (Plurinational State of), Botswana, Brazil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Cambodia, Central African Republic, Chad, Chile, Colombia, Comoros, Congo, Cook Islands, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Cyprus, Democratic Republic of the Congo, Djibouti, Dominica, Dominican Republic, Ecuador, Egypt, El Salvador, Eritrea, Ethiopia, Fiji, Gambia, Ghana, Grenada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haiti, Honduras, Indonesia, Iraq,

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
	Ireland, Islamic Republic of Iran, Jamaica, Jordan, Kazakhstan, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kyrgyzstan, Lebanon, Lesotho, Liberia, Libya, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malaysia, Mali, Malta, Marshall Islands, Mauritania, Mauritius, Mexico, Mongolia, Namibia, Nauru, Nicaragua, Niger, Nigeria, Oman, Niue, Palau, Panama, Papua New Guinea, Paraguay, Peru, Philippines, Qatar, Saint Kitts and Nevis, Saint Lucia, Saint Vincent and the Grenadines, Samoa, San Marino, Sao Tome and Principe, Saudi Arabia, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leone, Singapore, Somalia, South Africa, Sri Lanka, Sudan, Suriname, Swaziland, Tajikistan, the former Yugoslav Republic of Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad and Tobago, Tunisia, Tuvalu, Uganda, United Arab Emirates, United Republic of Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (Bolivarian Republic of), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe and State of Palestine
A/AC.286/WP.37	Effective measures, legal norms and provisions on nuclear weapons: a hybrid approach towards nuclear disarmament: submitted by Brazil
A/AC.286/WP.38/Rev.1	Imperatives for arms control and disarmament: submitted by Australia, Canada, Germany, Italy, Latvia, Netherlands, Poland, Republic of Korea, Slovakia and Spain
A/AC.286/WP.39	Nuclear armed cruise missiles: submitted by Sweden and Switzerland
A/AC.286/WP.40	Treaty of Tlatelolco: a disarmament instrument: submitted by Argentina in its capacity as coordinator of the Agency for the Prohibition of Nuclear Weapons in Latin America and the Caribbean
A/AC.286/NGO/1	Taking control: how non-nuclear-weapon States can take forward multilateral nuclear disarmament negotiations: submitted by Wildfire
A/AC.286/NGO/2	Filling the legal gap for the prohibition of nuclear weapons: submitted by Article 36 and the Women's International League for Peace and Freedom
A/AC.286/NGO/3	A treaty banning nuclear weapons: submitted by Article 36 and the Women's International League for Peace and Freedom
A/AC.286/NGO/4	The role of nuclear alliance States in taking forward multilateral nuclear disarmament negotiations: submitted by Wildfire
A/AC.286/NGO/5	Quest of legal measures with specificity and feasibility for nuclear disarmament: submitted by Peace Depot Inc.
A/AC.286/NGO/6	Obligation and opportunity: negotiations in good faith: submitted by the World Council of Churches
A/AC.286/NGO/7	Building the framework for a nuclear weapon-free-world: submitted by the Basel Peace Office
A/AC.286/NGO/8	Increasing transparency, reducing risk and raising awareness: the role of non-nuclear-weapon States: submitted by Grupo de Práticas em Direitos Humanos e Direito Internacional

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
A/AC.286/NGO/9	Open letter: submitted by Mayors for Peace
A/AC.286/NGO/10	Towards a United Nations agency that will include the mandate to educate the global public on the treaty banning nuclear weapons: submitted by Center for Peace Education, Miriam College, the Philippines
A/AC.286/NGO/11/Rev.1	Respond realistically to the critical moment: submitted by the Global Security Institute
A/AC.286/NGO/12	A legal instrument for the prohibition and elimination of nuclear weapons: submitted by the International Association of Lawyers Against Nuclear Arms
A/AC.286/NGO/13	Nuclear risks: submitted by the People for Nuclear Disarmament/ Human Survival Project
A/AC.286/NGO/14	Closing our wallets to nuclear weapons: the necessity of including explicit language on financing in a nuclear weapons prohibition treaty or framework of agreements: submitted by PAX
A/AC.286/NGO/15	Measures for States relying on, but not possessing nuclear weapons, to take forward multilateral nuclear disarmament negotiations: submitted by PAX
A/AC.286/NGO/16	Different elements for the interoperability and nuclear ban discussion: submitted by the Human Security Network in Latin America and the Caribbean Region
A/AC.286/NGO/17/Rev.1	Nuclear weapons and human security: submitted by Soka Gakkai International
A/AC.286/NGO/18	The health and humanitarian case for banning and eliminating nuclear weapons: submitted by the International Council of Nurses, the International Physicians for the Prevention of Nuclear War, the World Federation of Public Health Associations and the World Medical Association
A/AC.286/NGO/19	Progress in multilateral nuclear disarmament requires a treaty prohibiting the possession, threat or use of nuclear weapons: submitted by Los Alamos Study Group
A/AC.286/NGO/20	Options for a framework agreement: submitted by the Middle Powers Initiative
A/AC.286/NGO/21	Nuclear disarmament summits: building political traction for the adoption and implementation of legal measures and norms: submitted by Middle Powers Initiative
A/AC.286/NGO/22/Rev.1	Security and humanitarian implications of relying on nuclear weapons for deterrence, and effective alternatives: submitted by Acronym Institute for Disarmament Diplomacy

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
A/AC.286/NGO/23	Options for moving forward on disarmament: submitted by the Arms Control Association
A/AC.286/NGO/24	Three measures to contribute to the achievement of a nuclear-weapon-free world: submitted by the group of non-governmental experts from countries belonging to the New Agenda Coalition
A/AC.286/NGO/25	The contribution of domestic policies to advancing multilateral nuclear disarmament: submitted by the World Future Council
A/AC.286/NGO/26	Youth: a necessary stakeholder in nuclear disarmament processes: submitted by Amplify - generation of change
A/AC.286/NGO/27	Measures to confront growing risks of catastrophic nuclear weapons use: submitted by Global Zero
A/AC.286/NGO/28	The right to survive, the right for peoples to determine their own survival, and the referendum as a means of abolishing nuclear weapons: submitted by Action des Citoyens pour le Désarmement Nucléaire
A/AC.286/NGO/29	Open letter to support the work of the Open-ended working group: submitted by Mayors for Peace.
A/AC.286/NGO/30/Rev.1	Building the framework for a nuclear weapon-free-world: submitted by the Basel Peace Office
A/AC.286/NGO/31	Échapper au double jeu du Traité sur la non-prolifération des armes nucléaires : présenté par l'Action des Citoyens pour le Désarmement Nucléaire*
A/AC.286/MISC.1/Rev.1	Disarmament and non-proliferation education: submitted by the James Martin Center for Non-proliferation Studies at the Monterey Institute of International Studies
A/AC.286/MISC.2	Accelerating global nuclear disarmament: a menu of 16 policy options: submitted by the Netherlands Institute of International Relations "Clingendael"
A/AC.286/MISC.3	Non-nuclear-weapon States and a treaty prohibiting nuclear weapons: submitted by the Institute of International Studies, Universitas Gadjah Mada
A/AC.286/L.1	Proyecto de informe del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de los avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear